DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanada por la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para el para el **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"ID 419852**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa Nº.71/2.022.-**

Considerando que la Resolución DNCP Nº. 5695/2019, en su **Art. 30** establece **la Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, se ha presentado una sola oferta: Miguel Ángel Golazik de Metalúrgica San Pablo para el mejoramiento de las infraestructuras del Centro Cívico, que al ser un punto de realización de varios eventos en la ciudad necesita de manera imperante estar refaccionado para evitar situaciones de cierto grado de peligrosidad, además de que el carnaval encarnaceno de renombre nacional e internacional se volverá a realizar luego de dos años, por lo que el Centro Cívico necesita estar a punto para albergar dicho evento, que por lo que amparados en el **Art. 30 de** la **Resolución Nº. 5695/2019,** se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Sustentados en el Art. 4°. De la Resolución DNCP N.º. 483/2021 Excepción en su Inc. b), es imperante contar de manera inmediata con el mejoramiento de las infraestructuras del Centro Cívico por las razones justificadas más arriba. -
Los precios a ser ofertados, se analizarán que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C
Municipalidad de E...

respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios. -

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los tres días días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. -

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Lic. Yolanda Servín A.
Directora de la U.O.C.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	419852				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mejoramiento de Infraestructuras en el Centro Cívico de la Ciudad de Encarnación				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Encarnación / Uoc de Encarnacion				
FECHA DE APERTURA	3-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:56
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Encarnación - Oficina de la U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Yolanda Servin, Directora de U.O.C.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Moises Sanabria, asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2986184-5**	**MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**	**miguelgolasik184@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Moises Sanabria
C.I S.362.637

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 196.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	150	1717656	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:56 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Moises Sonabria
C.I. 5.362.637